RESOLUCIÓN No 189
Marzo 26 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO PÚBLICO

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.", en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdos Nos. 001 de julio 6 de 2001 y 015 de Julio 15 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

a) Que, el señor **OSCAR JAVIER VASCO GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.615.842, nombrado mediante Resolución 00000089 de enero 16 de 2024, y acta de posesión número 011 de enero 16 de 2024, ocupa el cargo de Gerente 050 Grado P 04 de Empocabal E.S.P- E.I.C.E.

b) Que, la Resolución N° 174 del 16 marzo de 2026 , señala en su articulo primero *concederle tres días de vacaciones del período 2024 -2025,* al señor **OSCAR JAVIER VASCO GIL,** los días 30, 31 de marzo y 24 de abril del 2026.

c) Que, mediante la Resolución No 181, del 19 de marzo de 2026 , se le concede el disfrute de tiempo de vacaciones y su liquidación al señor **OSCAR JAVIER VASCO GIL,** correspondiente al período 2025-2026.

d) Que, la referida Resolución, señala, en su articulo primero, *conceder el disfrute de vacaciones del período 2025-2026 al señor **OSCAR JAVIER VASCO GIL,** por quince (15) días hábiles, a partir del 01 abril y hasta el 23 de abril del 2026 debiendose reitegrar a sus labores el dia 24 de abril de 2026.*

e) Que, el acuerdo 001 de 2001 del 06/07/2001 estatuto orgánico de EMPOCABAL ESP. E.I.C.E contempla en el articulo 19 paragrafo :

"En las faltas transitoria, el gerente designa dentro del personal directivo de la empresa aquel que lo remplace"

f) Que una de las formas de proveer las vacancias temporales o definitivas de un empleo es la figura del encargo, y es así como el Decreto Ley 2400 de 1968, "*Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones*", establece:

RESOLUCIÓN No 189
Marzo 26 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO PÚBLICO

"ARTÍCULO* 23.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados,* ***por ausencia temporal *o definitiva del titular.* ***Cuando se trate de ausencia temporal el encargo podrá conferirse hasta por el término de aquella*** *y en caso de vacante definitiva hasta por un plazo máximo de tres (3) meses. Vencido este término el encargado cesará automáticamente en el ejercicio de tales funciones y el empleo deberá proveerse de acuerdo con los procedimientos normales."*

g) Que adicionalmente, los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del citado Decreto 1083 de 2015, señalan:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 *Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."

h) Que conforme al referido Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.5.9.7, señala: "*Encargo.* ***Hay encargo cuando se designa*** *temporalmente* ***a un empleado para asumir, total*** *o parcialmente,* ***las funciones de otro empleo vacante por falta temporal*** *o definitiva de su titular, desvinculándose o no de la propias de su cargo*". (Subrayados fuera de texto).

i) Que corresponde al Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E." garantizar y velar por el correcto funcionamiento de todas las áreas y/o dependencias de la Entidad.

j) Que se hace necesario que un funcionario asuma las funciones de Gerente durante la ausencia del titular; para no afectar la prestación normal del servicio y los procesos propios del área.

k) Que el señor **CARLOS ALBERTO MONTES RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°18.594.540 quien actualmente se desempeña como Director de Recursos Humanos, Código 009 Grado P 02 de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E, cuenta con la experiencia y la formación para asumir temporalmente el cargo de Gerente.

RESOLUCIÓN No 189
Marzo 26 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO PÚBLICO

En virtud de lo anterior, el Gerente de Empocabal ESP EICE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones de **GERENTE** Código 050 Grado P 04 de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E, además de las que tiene a su cargo, al señor **CARLOS ALBERTO MONTES RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 18.594.540, durante los días 30, 31 de marzo y del 01 de abril al 24 de abril de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El encargo se realizará sin variación salarial, es decir, se mantendrá el salario que recibe en el cargo del cual es titular al momento de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor **CARLOS ALBERTO MONTES RAMIREZ** y enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir del 30 de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente

NOTIFICACIÓN:

NOTIFICADO: _____

FECHA: 30/03/2026

Carrera 15 No 12-11 Santa Rosa de Cabal
PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co
Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1